

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS
PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PROCESOS JUDICIALES-E-KOGUI**

BOGOTA, AGOSTO DE 2022

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

1. Descripción del Proceso a Auditar
2. Normatividad
3. Objetivo de la Auditoría
4. Objetivo General
5. Objetivos Específicos
6. Alcance
7. Análisis de la Información
8. Resultados de Análisis de la Muestra
9. Recomendaciones de Auditoría

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTIÓN PROCESOS JUDICIALES-E-KOGUI

Introducción

De conformidad con el Artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de “medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”, en cumplimiento a su rol de evaluación y seguimiento, y dada la formulación, junto con el equipo de trabajo, del Plan Anual de Auditorías a realizar por esta instancia durante la vigencia 2022, el cual, fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1. Descripción del Proceso a Auditar:

Dentro del Plan Anual de Auditorias programado para la vigencia 2022, se encuentra el Procedimiento IPSE-GJR-P1 Gestión Judicial y Reclamaciones, que pertenece al proceso de Gestión Jurídica, según lo evidenciado en el Sistema de Gestión Integrado (SGI) y en el que participan diferentes instancias administrativas como son la Oficina Jurídica, la Secretaria General y el Grupo de Recursos Financieros, el cual contempla como objetivo representar al IPSE en los asuntos judiciales y extrajudiciales, interponiendo oportunamente los medios de defensa pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado.

2. Normatividad

- Decreto ley 4085 del 2011 por el cual se establecen los objetivos y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto 2052 del 2014 por el cual se implementa la reglamentación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI
- Decreto 1069 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector justicia y del derecho
- Ley 488 de 1998 por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

- Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, Código Laboral.
- Ley 599 del 2000, Código penal.
- Ley 57 de 1987, Código Civil.
- Ley 1437 del 2011, Código de procedimiento Civil.
- Ley 1564 del 2012, Código General del Proceso.
- Ley 712 del 2001, Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social.
- Instructivos Perfil Apoderado y Perfil Jefe de Control Interno
- Demás normas legales y reglamentarias.

3. Objetivo de la Auditoría

3.1 Objetivo General

Verificar que en el procedimiento se estén llevando las actividades propias del proceso que permiten garantizar la que la defensa jurídica del Instituto se esté llevando a cabo conforme lo dispone la normatividad vigente.

3.2 Objetivos Específicos

- Revisar el procedimiento se encuentra actualizado en el SGI.
- Analizar la base de datos de los procesos judiciales en los que el IPSE es parte activa o pasiva y las conciliaciones adelantadas durante el periodo enero a julio del 2022.
- Verificar, con base en una muestra aleatoria si se están surtiendo las etapas procesales y actuaciones judiciales en oportunidad.
- Corroborar que la información que se esté reportando a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE coincida con la suministrada en la base de datos Bitácora Judicial.

4. Alcance

Esta auditoría se sustentará en la revisión documental en el SGI y tendrá en cuenta la información suministrada por el líder del procedimiento, la registrada en la plataforma E-KOGUI, la relacionada en la Bitácora Judicial y la consultada en la página de la Rama Judicial en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de julio del 2022.

La metodología utilizada fue mediante la revisión documental del procedimiento, la selección de la muestra construida de forma aleatoria, teniendo en cuenta criterios como el valor presente de la contingencia, naturaleza del proceso, ciudad, clase de proceso y

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

probabilidad de fallo y la jurisdicción, a fin de que la misma tuviera representatividad para el ejercicio auditor, resultando 15 procesos que representan la muestra que se le verifico la información, su desarrollo y ejecución en cada una de las etapas procesales.

5. ANALISIS DE LA INFORMACION

➤ DATOS GENERALES

Una vez recibida y consultada la información de la Bitácora Judicial, La plataforma E-KOGUI y la página de la Rama Judicial referente a los procesos y actividad litigiosa donde participe como parte el Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas para las Zonas No interconectadas (IPSE), se evidencia lo siguiente:

En la actualidad el IPSE es parte ya sea activa o pasiva en treinta y nueve (39) procesos, en los cuales registra como abogado apoderado el Doctor German Ricardo Balaguera Cuellar, cuentan todos con poder de representación legítimamente reconocido, con expediente IPSE, activos y actualizados.

En dieciséis (16) procesos el IPSE actúa como demandante; Once (11) como único demandado y los restantes doce (12) participan junto con otras entidades del Estado como parte pasiva.

Los procesos activos están entre la vigencia 1995 hasta el año 2021, confirmando que cada uno de ellos cuentan con provisión contable y calificación de riesgo en oportunidad y se evidencia actuaciones hasta la vigencia actual.

17 de los procesos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá; 8 en Villavicencio; 3 Cartagena; en Barrancabermeja, Quibdó, Medellín, Pasto y Riohacha 2 en cada uno de estos municipios; Sincelejo 1.

Ahora bien, en cuanto a la naturaleza de los procesos judiciales se registra en la bitácora judicial:

Administrativos 23
 Laborales 8
 Laboral-Administrativos 4
 Civiles 4

Los procesos corresponden a controversias contractuales, ejecutivos, acciones populares, acción de reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, acción de repetición, imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica.

Según el criterio de valor presente contingencia, el proceso que registra un mayor valor es una acción de Reparación Directa, en la cual el IPSE actúa como demandado, con una probabilidad alta de posibilidad de tener una decisión desfavorable para la Entidad.

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

El demandante es ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., el despacho judicial en el cual se surte el proceso es el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, en la ciudad de Bogotá. La última actuación es “al despacho para fijación de fecha de audiencia inicial”.

Con relación con a este proceso el apoderado informa que “El proceso en mención Itau corresponde al Lote Manga, se tiene una calificación de riesgo con probabilidad Alta, esta probabilidad hace referencia a la posibilidad de tener una decisión desfavorable para la Entidad, pero esa calificación no hace necesariamente referencia al valor de las pretensiones. El valor que se registra en E-KOGUI como cuantía del proceso, corresponde al valor señalado en la pretensión más alta de la demanda, pero que tenga una calificación alta no quiere decir que se espere una condena por ese valor. En el caso específico del Lote Manga, en los análisis hechos por el IPSE y en conjunto con la ANDJE, el riesgo más alto que tiene la Entidad, es una posible orden de devolución del valor recibido por la venta del Lote, que fue, si mal no recuerdo, de 16 mil millones, que a su vez puede ordenarse sean indexados”.

En cuanto a las obligaciones que son asignadas al perfil abogado y que están contenidas en el instructivo perfil de apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE, se evidencio que a la fecha de entrega del presente informe preliminar y con base en lo consultado en cada proceso objeto de esta auditoría con corte 31 de julio de 2022, se cumple con el registro y actualización de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – E-KOGUI, con relación a las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales; de igual forma se cumple oportunamente con el diligenciamiento de las fichas presentadas para estudio en los comités de conciliación, la calificación del riesgo, la incorporación del valor de la provisión contable.

MUESTRA SELECCIONADA

Lo anterior se evidencia en la siguiente consulta:

1. Radicación No. 13001333100620090034700 Última actuación página Rama-12-12-2017 juzgado 006 administrativo de Cartagena (Bolívar)-Demandante Enrique Puello. Última actuación Bitácora y E-KOGUI “obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal administrativo de bolívar, por sentencia del 24/11/2021, por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia del 03/03/2014, y en su lugar concedió el amparo pretendido”.
2. Radicación No. 41001233100019950838501 Última actuación página Rama-2-07-2021 Consejo de Estado Sección Tercera-Apelación Sentencia. Última actuación Bitácora y E-KOGUI “al despacho para fallo de segunda instancia”.
3. Radicación No. 50001333100120060003101 Última actuación página Rama-24-05-22 Tribunal Administrativo oral-Villavicencio, al Despacho. Última actuación

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

- Bitácora y E-KOGUI “Tribunal administrativo del meta admite recurso de apelación de sentencia-secretaria”.
4. Radicación No. Última actuación página Rama 25000234200020140141300 ultima actuacion-30-06-22 Tribunal Administrativo Sección Segunda mixta oral. Última actuación Bitácora y E-KOGUI, “Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaria de subsección “a”, visible a folio 528, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del código general del proceso”.
 5. Radicación No. 68081400300220160026100 Última actuación página Rama ultima actuacion-18-07-22 Juzgado 002 Civil Municipal de Barrancabermeja-Santander, Última actuación Bitácora y E-KOGUI, “ Se procederá a requerir a la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., dado que la entidad aquí convocada, IPSE- cuenta con asiento principal Bogotá, para que en el término máximo e improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, indique ante que autoridad judicial prefiere continuar el trámite de la presente controversia, sea ante el Juez Civil Municipal de Bucaramanga, o el Juez Civil Municipal de Bogotá”.
 6. Radicación No..05001233300020160126600 Última actuación página Rama ultima actuacion-10-08-20. Tribunal Administrativo oral de Medellín-Despacho, última actuación Bitácora y E-KOGUI “Al despacho para sentencia”.
 7. Radicación No. 11001333502020150090701 Última actuación página Rama 4-05-22. Tribunal Administrativo Sección Segunda Mixta oral, última actuación Bitácora y E-KOGUI “Registro proyecto de sentencia sin cargar documento-secretaria”.
 8. Radicación No. 44001233300220160011101 Última actuación página Rama 11-11-2020. Consejo de Estado, Sección Tercera-Bogotá, última actuación Bitácora y E-KOGUI “Consejo de Estado niega solicitud de aclaración y adición, ordena devolver al Tribunal”.
 9. Radicación No. .52001233300020180017600 Última actuación página Rama 12-07-2019. Tribunal Administrativo Oral de Pasto-Nariño –despacho, última actuación Bitácora y E-KOGUI “Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial”.
 10. Radicación No.70001333300420180019100 Última actuación página Rama 8-02-2022 Juzgado 004 Administrativo de Sincelejo-Sucre, última actuación Bitácora y E-KOGUI “Solicitud copias, constancia ejecutoriada, y liquidación de costas”, este proceso registra en la página de la Rama como defensor Carlos Alberto Sánchez Guevara.
 11. Radicación No.50001233300020180041300, frente a esta consulta debemos manifestar que se evidencian dos (2) procesos con el mismo número de radicación los cuales registran diferentes fechas de última actuación así: 20-02-

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

22, el proceso cursa en el Tribunal Administrativo Oral de Villavicencio-Meta y 16-06-2021 que cursa en el Tribunal Administrativo de Villavicencio-Meta, y tienen como apoderado Carlos Alberto Sánchez Guevara. Mientras que en la Bitácora y E-KOGUI, registra como última actuación “auto ordena prorrogar la suspensión del proceso por el término de 06 meses, conforme a la solicitud de común acuerdo presentada por las partes”.

12. Radicación No. 25000233600020190068300, Última actuación página Rama 16-03-2022, Tribunal Administrativo Sección, Bogotá-Cundinamarca, Tercera Oral, última actuación Bitácora y E-KOGUI “.al despacho para fijación de fecha de audiencia inicial”.
13. Radicación No. .27001333300120190006300, Última actuación página Rama 3-02-2022,5Juzgado 004 Administrativo de Quibdó-Choco, última actuación Bitácora y E-KOGUI, “auto declara la nulidad procesal, por indebida notificación a GENSA S.A. ESP., se corre traslado del auto admisorio por 30 días.
14. Radicación No. .52001233300020210009100, Última actuación página Rama 22-06-2022, Tribunal Administrativo Oral de Pasto-Nariño, última actuación Bitácora y E-KOGUI “auto que confirma en todas sus partes, el auto del 12/05/2022, por medio del cual se decretó la suspensión del proceso, hasta tanto se conozca la determinación por parte de la comisión de disciplina judicial del consejo superior de la judicatura, frente al conflicto de jurisdicción existente”.
15. Radicación No.11001333103820120001800, Última actuación página Rama 3-08-2022 Juzgado 062 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá, última actuación Bitácora y E-KOGUI “despacho solicita a Colpatría remita copia del documento quien ordenó el pago o de la liquidación realizada”

6. RESULTADO DEL ANALISIS DE LA MUESTRA:

Realizada la consulta en la Plataforma E-KOGUI el día 10 de agosto del 2021 en el perfil Jefe Control Interno, se evidencia que los procesos objeto de la muestra cuentan con la información completa y actualizada con fecha de corte 31 de julio de 2022, los cuales coinciden con la información consignada en la Bitácora judicial.

Al consultar los procesos objeto de la muestra en la página Consulta de la Rama Judicial en la pestaña Consulta de Procesos Nacional Unificada e incluir los 23 dígitos de cada proceso o número de radicación, al compararla con la última actuación registrada en la Bitácora Judicial y Plataforma E-KOGUI, podemos afirmar que no todos los procesos objeto de la muestra seleccionada, están actualizados en la Rama, registran apoderados que no corresponde a la realidad, fechas de última actuación diferente, entre otros aspectos.

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

Los funcionarios de los distintos despachos judiciales en las diferentes ciudades son los únicos responsables de actualizar mediante cargue de información esta gestión; sin embargo, se recomienda gestionar ante los mismos actualizar la información, además de incluir en la solicitud, impulsar los procesos que están en espera de sentencia o fallo de vigencias anteriores.

En el Sistema de Gestión Integral se evidencia que el procedimiento IPSE-GJR-P1 hace parte del proceso Gestión Jurídica con actividades previamente establecidas, responsables y registros que se surten a lo largo del procedimiento. Por tanto, el procedimiento Gestión Judicial y Reclamación en el SGI debe ser actualizado, toda vez que registra como última versión en control de cambios de fecha 27 junio de 2018, al igual que los formatos y registros, que implica necesariamente la actualización de la caracterización del proceso que se denomina Gestión Jurídica-IPSE-GJR-C02.

En desarrollo del análisis de auditoría se procedió a consultar con el funcionario designado como Apoderado en Representación Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, sobre algunos temas referentes a la muestra en la Bitácora Judicial enviada a este Grupo el viernes 5 de agosto de la actual vigencia, estableciendo que al observar que en la columna valor presente de la contingencia cuatro (4) procesos no tienen suma establecida, se concluye que la cuantía indexada y valor presente que aparece en la celda: "\$ -", corresponde a valor cero expresado en dinero, teniendo en cuenta que son procesos sin cuantía.

Es preciso indicar que la indexación de las pretensiones de los procesos la hace automáticamente cada mes el Sistema E-KOGUI, el valor registrado en la bitácora se tiene como referencia de acuerdo con el Manual de Políticas Contables del IPSE, que establece que la Oficina Jurídica semestralmente deberá remitir un informe de los procesos activos, el valor allí registrado corresponde al del primer informe del año.

Ahora, con respecto a los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que se encuentran en el instructivo perfil apoderado, la calificación del riesgo se efectúa inicialmente al registrar el proceso en el sistema, y posteriormente, cuando se surta una actuación judicial que pueda llegar a modificar la calificación, como una sentencia de primera instancia, se realizan los ajustes correspondientes.

Al realizar la revisión del SGI, se evidenció que existe el procedimiento para la elaboración de poderes mediante el formato PSE-GJ-F04, que permite el ajuste correspondiente a la presentación personal o autenticación de firmas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Así mismo en atención a las medidas adoptadas frente a la pandemia, se estableció el control de poderes formato IPSE-GJ-F03, se realiza en formato virtual.

Dada la importancia de realizar el seguimiento presencial y virtual de las actuaciones judiciales surtidas por los apoderados, de acuerdo con las modificaciones realizadas por

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

la Ley 2212 de 2022, el seguimiento a las actuaciones judiciales se hace de forma virtual a través de las plataformas de la Rama Judicial, TYBA y SAMAI.

De otra parte, revisadas las actas de Comité de Conciliación allegadas, mediante correo de fecha 5 de agosto, según los siguientes radicados:

- [20221100000336 de fecha 20-01-22](#)
- [20221100000886 de fecha 20-02-22](#)
- [20221100001276 de fecha 29-03-22](#)
- [20221100002276 de fecha 27-05-22](#)
- [20221100002506 de fecha 13-06-22](#)
- [20221100001086 de fecha 16-02-22](#)
- [20221100001706 de fecha 22-04-22](#)
- [20221100002146 de fecha 18-05-22](#)
- [202215300026983 de fecha 30-06-22](#)

se confirma que están debidamente diligenciadas, llevándose conforme lo dispone el Instructivo Perfil Apoderado cargadas a la plataforma E-KOGUI en oportunidad y conforme al procedimiento establecido por la ANDJE.

De otra parte, en el mes de julio se levantaron las actas números 20221100002976 de fecha 18-07-22 y acta No. 20221100003196 de fecha 29-07-22, las cuales no se relacionaron en el correo porque solamente se cargan las actas cuando versen sobre procesos registrados en E-KOGUI, exista una conciliación extrajudicial y una ficha técnica, de lo contrario no se puede crear la sesión. Estas actas están pendientes de firma por parte del Director quien funge como Presidente del Comité.

Se hace necesario mencionar que con ocasión de la auditoría financiera que adelanto la Contraloría General de la Republica CGR al IPSE y conforme lo señalado en el Informe Final de Auditoria radicado interno No. 20221330036132 de fecha 1-06-22 se consigné el siguiente hallazgo No. 3:

“Al comparar los saldos de la cuenta Provisión Litigios y Demandas al 31 de diciembre de 2021 registrados en el estado de la situación financiera, con lo presentado en el Formulario F9 - Relación procesos judiciales, en cuenta rendida a través del SIRECI, se encontró una diferencia de \$13.184.325.776 " Situación que se presenta por la falta de controles y conciliación entre lo reportado en los estados financieros y los valores presentados en la Cuenta Fiscal. Si bien es cierto que este valor debe ser sujeto a conciliación entre el monto calculado en el E-KOGUI y la información reportada en los estados financieros, la misma debe ser consistente con el formato F9.”

El ente de control, analizo la respuesta que emitió el IPSE en los siguientes términos *“Por lo tanto, no es cierto lo que aduce el IPSE, que: “para el diligenciamiento de la información de procesos judiciales en el SIRECI y en los estados financieros de la*

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

*Entidad, tienen algunas diferencias que como lo advierte la Contraloría pueden genera discrepancias en los valores totales reportados, pero que, al ser revisados en cada proceso, no presentan desigualdades”. Pues en el formato F9 reportado a través del SIRECI los valores no coinciden y la entidad aduce que “el único valor que difiere es el que corresponde a la cuantía indexada que se reporta en los estados financieros y el valor del aplicativo de la Agencia En este sentido y como el instructivo es claro, pues el insumo que para el equipo de auditoría es válido es el que se reporta en la cuenta a través del SIRECI, porque finalmente la CGR lo que fenece es la Cuenta junto con la información adicional que reporta la entidad y entre esto están los estados financieros por los cuales se emite una opinión, que es el insumo para fenecer o no la cuenta y de los cuales los valores deben coincidir.
Por lo anterior el equipo de auditoría considera que la observación se mantiene y se valida como hallazgo administrativo”.*

Ante la decisión del órgano de control, la entidad estructuro una acción de mejora por parte de la Oficina Jurídica consistente en modificar el Manual de Políticas Contables del IPSE, en el sentido de aclarar el procedimiento para el registro de la provisión contable de los procesos judiciales en los estados financieros de la Entidad, de acuerdo con la metodología adoptada por la ANDJE y con lo presentado en el Formulario F9 - Relación procesos judiciales.

En notificación realizada en la plataforma SIRECI, se definió la actividad “La Oficina Jurídica actualizará el Manual de Políticas Contables del IPSE, mediante comunicación se remitirá a la Coordinación de Recursos Financieros para aprobación Manual de Políticas Contables Actualizado fecha de inicio 2022/11/01 y fecha de culminación de la actividad o acción de mejora quedo 2022/12/30.”

Frente a lo señalado anteriormente se recomienda continuar el seguimiento a la implementación de la acción de mejora y enviar a la CGR en oportunidad el soporte o registro que permita evidenciar el cumplimiento de la misma.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

La auditoría fue realizada por el equipo multidisciplinario de la Oficina de Control Interno que cumplen con los requisitos y competencias como auditores, garantizando su objetividad, imparcialidad e independencia, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, esperando contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, de la gestión de los riesgos y de los controles, cuyos resultados fueron aceptables para la administración, en cuanto al cumplimiento en oportunidad del proceso, situación que conlleva a emitir este informe con carácter final; sin embargo, se considera útil presentar como recomendaciones de mejora, la actualización de lo correspondiente al proceso Gestión Jurídica en su integridad en el SGI. De igual manera, se recomienda gestionar la actualización de la información

	FORMATO PROGRAMA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	Código	Página
		IPSE-AU-F09	1
		Fecha	
		20-10-2014	

cargada en la página de la Rama Judicial, y si así lo considera el Apoderado impulsar los procesos que tienen más tiempo sin definir su situación.

Atentamente,

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Belén Cáceres Forero, Profesional Especializado, Grupo de Control Interno

